

este fin, propio de su amor patriótico con la instrucción de la juventud, fiada a su cuidado, tengo el honor de dirigirme a V.S. como instruido de mi trabajo en el curso de tantos años, a fin de que se digne señalarme el honorario que fuere de su mayor agrado: por tanto

V.S. Supp.

tenga a bien recibirla con su natural agrado esta reverente exposición, acordando lo que tubiere a bien y en beneficio del que representa con arreglo a su trabajo pasado y futuro en lo que recibirá merced. Dios que a V.S. m. a.

Bullas B. de Enero de 1822

Juan Ant. Moreno

Acuerdo de la Villa de Bullas á once de Enero de mil ochocientos veintey dos: los S.S. del Ayuntamiento Constitucional que abajo firmaran, en vista de la anterior exposición dijeron: que esta Corporación tiene consultado á S.E. la Diputación Provincial los arbitrios que cree oportunos para promover la instrucción pública tan sabiamente recomendada, y en vista de lo que S.E. devuelve á su debido tiempo se acordó con respecto al anterior escrito: así lo decretaron de que certifico=

Copel  
Gallanes Lafraz

Juan Pedro Ortega  
Fernandez

Notificación y fize saber el anterior Decreto al Pat. Suo. D. Juan Ant. Moreno de que certifico. fize  
no supia= Ortega

Acuerdo de la Villa de Bullas á veinte y siete de

